



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

Duración: 75 minutos (de 20:00 h. a 21:15 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (6 LC+2 PSN-PSOE+1 BILDU+1 IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vistas las Actas de las dos últimas Sesiones Ordinaria de 28 de abril y Extraordinaria de 12 de mayo de 2022 que han sido repartidas junto con la convocatoria, se procede a la votación sobre su aprobación de manera separada.

1º.- Acta de la última Sesión Ordinaria de 28 de abril, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de nueve votos a favor (LC, PSN-PSOE y EH-BILDU) y uno en contra (IxL).

El Concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), señala que quiere dejar constancia de que no se ha incluido en el acta su intervención en el punto 7.2 del asunto ruegos y preguntas de dicha Sesión, en contestación al escrito leído por el concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), cuando dijo, según afirma dando lectura a un escrito del que hace entrega al secretario, lo siguiente: *“Que me acuse de mentir el PSN-PSOE de Antonio Lamberto y Pilar Ochagavía es curioso cuando, en 2019, quince días antes de las elecciones, publicaron en el Facebook del PSN Larraga un mensaje diciendo “que había un acosador y que el Ayuntamiento no hacía nada”. Y después de una reunión en el ayuntamiento con todos los concejales y el sargento de la Guardia Civil, dirían que no era verdad y se retractaron. Que estos me acusen de mentir tiene mucha gracia.*

Y más gracia tiene que Antonio Lamberto, cuando fue alcalde de Larraga, incumplió las normas y auto compró en su tienda para el ayuntamiento por un montante de 11.389,39 €, cortando el membrete de sus propias facturas y presentándolas para que las cobrara un miembro de su lista electoral. Tiene mucha suerte, porque Unión del Pueblo de Larraga no hizo nada, si hubiéramos estado nosotros, hoy no estaría sentado en esa silla, estaría inhabilitado”.

2º.- Acta de la última Sesión Extraordinaria de 12 de mayo, es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 33 a 57/2022 Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 36/2022, DE 3 DE MAYO.

2.1.- El Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 33/2022 a 57/2022):

Resolución 33/22, de 22 de abril, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 23/2022: NEDGIA NAVARRA, S.A. (Grupo Naturgy): “Obras de mantenimiento y reparación a consecuencia de fuga en válvula de red”, c/ Salobral.

Nº 24/2022: María Ángeles López Elduayen: “Sustitución cinco ventanas y una puerta”, Ctra. Lerín.

Nº 25/2022: María Teresa Remón y Jesús Corera Esparza: “Renovación tejado y pintado de fachada”, Ctra. Lerín.

Nº 26/2022: María Lucía Elduayen García: “Cambiar baldosas cocina y baño y limpiar canalera”, ctra. Berbinzana.



Resolución 34/22, de 25 de abril, por la que se concede Licencia de Parcelación Urbana (Segregación) a Jesús María Asenjo Urriza y Jose Ramón Asenjo Urriza, en finca de su propiedad situada en c/ Ctra. de Estella.

Resolución 35/22, de 26 de abril, por la que se aprueba el Documento Técnico de “Mejoras en Zona Polideportiva de Larraga”, redactado por el arquitecto Jesús Corera Gutiérrez, según el cual, el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de 83.530,86 Euros (IVA, GG, B.I. y Honorarios Incluidos), se aprueba el expediente de contratación del correspondiente contrato de obras y se decreta la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento simplificado siendo el precio de licitación de **64.133,77** euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (77.601,86 €, IVA incluido), configurado en un único Lote.

Resolución 36/22, de 3 de mayo, por la que:

1º.- Se corrige la superficie definitiva del Lote 3 del Anexo VIII de aprovechamientos comunales como consecuencia de la obra de camino de servicio para Huertos Familiares/Sociales del Soto e instalación de redes interiores de riego y se realiza devolución del exceso de pago en 2021; adjudicatario Ramón Díez de Arizaleta Elorz.

2º.- Se conceden nuevos aprovechamientos de adjudicación directa de olivares y se aceptan renunciaciones solicitadas, según listado.

3º.- Se incluyen en el Anexo VII de aprovechamientos comunales, nuevos lotes de adjudicación directa de parcelas sobrantes-introducidos, según listado.

4º.- Se revisa la clasificación del tipo de tierra de cultivo de los Lotes 76-R y 78-RB del Anexo IX de aprovechamientos comunales y se aprueba devolución del exceso de pago en 2021.

5º.- Se compensa el coste de las mejoras realizadas por el adjudicatario en los Lotes 56-R, 72-R y 13-R del Anexo III de aprovechamientos comunales, declarándolos exentos de la aplicación del incremento de precio que procedería en relación con la Cláusula 12 del Pliego de condiciones.

6º.- Se decreta la apertura del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL PRIORITARIA Y ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA de los Lotes de parcelas comunales de Cultivo de Secano del Anexo II de aprovechamientos comunales, por plazo de 8 años, y se aprueban los correspondientes pliegos de condiciones.

Resolución 37/22, de 5 de mayo, por la que, se contrata, de conformidad con las Ofertas de Empleo enviadas al Servicio Navarro de Empleo y con los resultados de la selección realizada con arreglo a las Bases de la Convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía 25/2022 de 30 de marzo, desde el 09-05-2022 hasta el 08-11-2022, a los efectos de las plazas temporales a tiempo completo necesarias para llevar a cabo el programa de obras denominado "Acondicionamiento de locales municipales para servicios públicos y mantenimiento y mejora de espacios de uso público – (2022)" a: Florencio Jiménez Bermejo (Albañil-Oficial 3ª - Nivel D), Pedro Jesús Lucea Bermejo (Peón construcción. Nivel E) y Ramón Armiñanzas Jiménez (Peón construcción. Nivel E).

Resolución 38/22, de 6 de mayo, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 27/2022: Salvador Navas Clemente: “Sustitución ventanas y cubierta de cocina exterior”, Ctra. Berbinzana, 73.

Nº 28/2022: Eliseo Rodríguez Álvarez: “Instalación de carpinterías en vivienda” (licencia complementaria a la nº 23/2021), c/ Sor Julia Ruíz.

Nº 29/2022: María Ángeles Natividad Ibáñez Ibero: “Reforma de cubierta”, c/ San Miguel.

Nº 30/2022: Jesús Corera Martínez de Morentin: “Reforma de cubierta de edificio menor”, c/ Vista Alegre.

Nº 31/2022: Estela García López: “División bajera, construcción aseo y colocación suelo baldosa”, Ctra. Lerín.

Nº 32/2022: Alfredo Borda Suescun: “Reforma tramo de escalera”, c/ El Pinar.

Nº 33/2022: Maria Begoña Redín Suescun: “Pavimentación parcela libre privada”, Ctra. Lerín.

Nº 34/2022: M.C.R.T.: “Reforma de la terraza (azulejado)”, c/ El Pinar.

Resolución 39/22, de 10 de mayo, por la que se informa favorablemente la actividad “AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN DE PLANTA DE VID (Construcción de nueva NAVE, en parcela contigua)”, promovida por VITIS NAVARRA SAT-718, en Paraje La Coronilla (Parcela Catastral 1407 del Polígono 10), a los efectos de la tramitación de la Autorización en suelo no urbanizable prevista en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

Resolución 40/22, de 13 de mayo, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:



Nº 35/2022: María Ángeles Arviza Ibáñez: “Instalación fotovoltaica en cubierta de vivienda”, Ctra. Estella.

Nº 36/2022: Abderrazak El Guartoufi Saadouni: “Reparación de patio”, c/ El Pinar.

Nº 37/2022: Cristina López de Goicoechea Gulina: “Instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda”, c/ San Francisco Javier.

Nº 38/2022: Tomás Pernaute Rodríguez: “Sustitución puerta de entrada a almacén y pintado fachada”, c/ La Mota.

Nº 39/2022: NAVEO SOCIEDAD COOPERATIVA: “Adecuación de instalaciones de explotación de vacuno de leche”, Ctra. Tafalla – Larraga NA-132 (2_2009).

Nº 40/2022: VITIS NAVARRA SAT 718-NA: “Ampliación de Nave Existente (Oficinas y vestuarios) para la actividad de manipulación de planta de vid”, Ctra. Tafalla, km.18, Paraje La Coronilla (10_1406).

Resolución 41/22, de 17 de mayo, por la que, se aprueba la oferta pública de empleo para 2022 en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resolución 42/22, de 18 de mayo, por la que, se remiten los expedientes administrativos en formato electrónico núm. 166/2021, en el que se integra la resolución recurrida y 62/2021, estrechamente vinculado al mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada nº 22-00667 interpuesto por Rosaura Gorricho Azcona y Ángel Gorricho Azcona, en nombre y representación de Amelia Azcona Villanueva, contra **Resolución de Alcaldía 8/2022, de 23 de febrero**, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía 90/2021, de 23 de noviembre, *sobre aprobación de la liquidación de las obras de Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2 bis y edificios colindantes, por Procedimiento de Urgencia y su distribución entre los titulares de las parcelas afectadas*, se notifica la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que en el plazo de 10 días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal y se aprueba el informe emitido referente al asunto recurrido junto con la documentación anexa al mismo que se aporta a efectos de prueba documental.

Resolución 43/22, de 20 de mayo, por la que se prorroga la adjudicación del contrato de servicio para la gestión de las Piscinas Municipales en 2021 (socorrismo, conserjería-taquilla, mantenimiento y limpieza de las instalaciones) de Larraga (Navarra), a la temporada estival 2022, a OPCIÓN PRIMERA EN TÉCNICAS DE LIMPIEZA, S.L. en el precio de 24.820,00 €.- IVA excluido (30.032,20 €.- IVA incluido).

Resolución 44/22, de 20 de mayo, por la que se adjudica definitivamente el aprovechamiento forestal (año 2022) consistente en un Lote único (pino carrasco-biomasa) en los parajes “Cascayuelo”, “Corraliza La Corte”, “Corraliza La Balsa-Altodomingo”, “Las Aceras” y “Alto del Rey”, del monte Comunal del Ayuntamiento de Larraga, a la empresa SERVICIOS FORESTALES DE DIOS, S.L., en el precio de 15.000,00 € (IVA excluido).

Resolución 45/22, de 24 de mayo, por la que se delega en el concejal de este Ayuntamiento D. Félix María Mañeru Elrio la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Antonio Jiménez Canales y Dña. María Begoña Redín Suescun, que tendrá lugar el sábado día 4 de junio de 2022.

Resolución 46/22, de 27 de mayo, por la que se contrata a los efectos de los puestos de trabajo temporales y fechas que se detallan, y se otorgan los pertinentes contratos de obra o servicio, duración determinada y jornada completa, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2022 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido (Orden Foral 125E/2022, de 16 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales) que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, con efectos a partir del día señalado, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS	CAT. PROFESIONAL
Concepción Ben M'Bareck García	30-05-2022 a 29-09-2022	Peón jornada completa
Juan Ramón Navas Clemente	6-06-2022 a 05-10-2022	Peón jornada completa
Mikel Echeverría Antimasveres	6-06-2022 a 05-09-2022	Peón jornada completa
María Luisa del Valle Olmos (*previsión)	1-09-2022 a 30-11-2022	Peón jornada completa

Resolución 47/22, de 30 de mayo, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:



Nº 41/2022: María Nieves Rambla Ilzarbe y Juan Jesús Suescun Gorriño: “Sustitución de carpinterías”, c/ Salobral.

Nº 42/2022: NEDGIA NAVARRA, SA: “Acometida de gas”, c/ San Miguel.

Nº 43/2022: M.E.S.M.: “Sustitución baldosas balcón”, c/ La Landaza.

Nº 44/2022: María Ángeles Rodríguez Reta: “Ejecución de cobertizo para coches en parcela libre privada”, c/ Cuesta del Castillo.

Nº 45/2022: Gabriel Rodríguez Acarreta: “Prorroga de la Licencia de Obras 46/2017: Reforma vivienda: nuevo volumen en parcela libre privada posterior”, Ctra. Lerín.

Resolución 48/22, de 1 de junio, por la que se dan por remitidos los expedientes administrativos en formato electrónico núm. 166/2021, en el que se integra la resolución recurrida, y 62/2021, estrechamente vinculado al mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada nº 22-00906 interpuesto por Jaouad Aarous, contra Resolución de Alcaldía 21/2022 de 22 de marzo, en cuya virtud se desestimaba el Recurso de Reposición presentado previamente frente al acuerdo 2º y siguientes de la Resolución 90/2021 (posteriormente rectificada por Resolución 8/2022), sobre liquidación de las Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2 bis y edificios colindantes, por Procedimiento de Urgencia, teniendo en cuenta que obran en el Recurso de Alzada nº 22-00179; se solicita la acumulación de ambos recursos, dada su complementariedad y mismo fondo recurrido, se notifica la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que en el plazo de 10 días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal y se remite de nuevo el informe emitido con ocasión del citado **Recurso de Alzada nº 22-00179**, aprobado por Resolución de Alcaldía 30/2022, de 12 de abril, junto con la documentación anexa al mismo que se aportaba a efectos de prueba documental, dada la identidad sustancial de lo argumentado.

Resolución 49/22, de 7 de junio, por la que: 1º.- Se adjudica el contrato de obra de “Mejoras en Zona Polideportiva de Larraga (Complejo Polideportivo Municipal de Larraga)”, a la empresa EXCAVACIONES BERATXA, S.L., al precio de 64.133,77 euros (IVA excluido), lo que representa un porcentaje de baja del 0,00 % y 2º.- Se nombrar como Dirección Facultativa de las Obras al Arquitecto D Jesús Corera Gutiérrez. Precio de adjudicación 4.900,00 euros IVA excluido (5.929 euros IVA incluido- contrato de menor cuantía).

Resolución 50/22, de 8 de junio, por la que se resuelven los procedimientos sancionadores que a continuación se indican, con la imposición a las personas responsables de las infracciones tipificadas en el artículo 214.11 del Texto Refundido de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio y calificadas como leves, de las sanciones que también se detallan:

Nº expte.	RESPONSABLE/S	SANCIÓN (euros)
111/2022/1-ER 106/19	R.R.I.	300
111/2022/2-ER 177/20	L.M.M.F.	2.205
111/2022/3-ER 311/19	F.J.I.Z.	600
111/2022/4-ER 322/19	R.A.G.	300
111/22/5 - ER_255/20	R.S.C.	600
111/22/6- ER 269/20	J.E.G.	3.150
111/22/7- ER 291/20	M.D.I.G.	1.250
111/22/8- ER 308/20	M.A.R.R.	600
111/22/9- ER 76-79/21	J.M.C.	600
111/22/10-ER_103/21-126/21	Generación Eléctrica, S.L.	600
111/22/11 - ER_247/21	Vitis Navarra SAT 718	2.205

Resolución 51/22, de 9 de junio, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 46/2022: Nelson Paulo Pereira Carrasco: “Instalación solar fotovoltaica en cubierta”, c/ Las Baratas.

Nº 47/2022: Iñaki Izaguirre Iturrioz: “Pintado de fachada exterior”, c/ El Rebote.

Nº 48/2022: Ana María Rodríguez Tabar: “Lucido de fachada parte trasera”, Ctra. Berbinzana.

Nº 49/2022: Juan García Macaya: “Reparación terraza de vivienda”, c/ Jarauta, 12.

Nº 50/2022: Raúl Abadiano Gallego: “Legalización de obras de sustitución puerta de garaje”, c/ El Pozo.

Nº 51/2022: GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L: “Legalización de obras de reparación daños riada: relleno y hormigonado”, Paraje La Dehesa (El Sotillo molino-Central Hidroeléctrica-junto a la parcela 10_1613).



Resolución 52/22, de 14 de junio, por la que se adjudican los siguientes contratos de obras (procedimientos de menor cuantía):

1º.- “Adecuación de baños en la Planta Baja del CPEIP San Miguel de Larraga (Última Fase)”, a la empresa SERVICONS, S.L., en el precio de 24.118,89 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; (29.183,86 euros, IVA Incluido).

2º.- “Sustitución de Carpinterías Exteriores Fase II-Planta Baja del CPEIP San Miguel de Larraga (Actuaciones encaminadas a ahorro y eficiencia energética relacionados con la envolvente del edificio: carpinterías exteriores)”, a la empresa David Elrío Cortés (Ventanas Cortés), en el precio de 38.948,50 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (47.127,69 euros - IVA 21%, incluido).

Se establece como Condición esencial para ambos contratos que las obras deberán estar finalizadas para el día 1 de septiembre de 2022.

Resolución 53/22, de 17 de junio, por la que, se aprueba el expediente de contratación del contrato de obras (mixto) para la ejecución del Proyecto “Puesta en Valor del Castillo de Larraga y su entorno”, y se decreta la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento abierto, siendo el precio de licitación del contrato de 101.558,62 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (122.885,93 €.- IVA incluido), configurado en cuatro Lotes definidos de la siguiente manera:

Lote 1: Recuperación y consolidación de restos arqueológicos. Precio de Licitación: 23.739,47 €. (IVA excluido)

Lote 2: Protección, vallado e instalación de puntos informativos. Precio de Licitación: 36.000,43 €. (IVA excluido).

Lote 3: Edificio para aseos públicos. Precio de Licitación: 28.363,71 €. (IVA excluido)

Lote 4: Recreación virtual. Precio de Licitación: 13.455,00 €. (IVA excluido)

Resolución 54/22, de 17 de junio, por la que:

1º.- Se contrata a los efectos del puesto de trabajo temporal de peón y se otorga el pertinente contrato de obra o servicio, duración determinada y jornada completa, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2022 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido (Orden Foral 125E/2022, de 16 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales,) que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, con efectos a partir del día señalado, a Adán Abadiano Gallego, desde el 20/06/2022 hasta el 19/09/2022.

2º.- Se deja sin efecto la contratación decretada por Resolución de Alcaldía 46/2022, de 27 de mayo, relativa a Mikel Echeverría Antimasveres, siguiendo instrucciones del Servicio Social de Base relacionadas con la mejora de la gestión del Servicios Sociales y de las prestaciones de interés social para las personas, en general, que gestiona el mismo.

Resolución 55/22, de 22 de junio, por la que se autoriza la transmisión de la licencia de AUTO-TAXI del municipio de Larraga, de José Antonio Rodríguez Núñez a Imanol Fernández Elizalde y se delimitan otros aspectos relacionados con el ejercicio de la actividad mediante dicha Licencia.

Resolución 56/22, de 22 de junio, por la que se APRUEBA el Programa de Festejos Taurinos, para los actos de la XX edición de la Jornada de la Vaca Brava y de las fiestas populares de San Miguel 2022 (agosto) y la celebración de dos eventos de Trashumancia de reses no de lidia los días 23 y 24 de julio de 2022 (Consta **advertencia** del Secretario respecto a la necesidad de adecuar plenamente las instalaciones (particularmente el vallado) a la normativa Foral de aplicación sobre la regulación, características y condiciones técnicas de los espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares tradicionales (Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Navarra y Orden Foral 374/2012, de 29 de mayo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior por la que se regulan las características y condiciones técnicas de los espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares tradicionales, concursos de recortadores y corridas vasco-landesas), en los términos del informe del Equipo Técnico Asesor del Ayuntamiento en materia de Urbanismo y Arquitectura de fecha de 29/05/2019.

Resolución 57/22, de 23 de junio, por la que, se adjudica el contrato de obras de “Montaje de pavimento deportivo de Césped Artificial en el Campo de Fútbol “La Balsa” de Larraga”: de la siguiente manera: Lote1: Obra Civil: Conformación Plataforma Base Terreno de Juego y Red de Riego, a la empresa IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L., en el precio de 70.928,28 euros, IVA excluido; (85.823,21 €. IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 0,25 %. Lote 2: Suministro y Montaje de Césped Sintético, a la empresa SPORTS AND LANDSCAPE,



SL, en el precio de 196.000,69 euros, IVA excluido (237.160,83 €. IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 4,9136 %. Y se nombra como Dirección Facultativa de las Obras al Ingeniero Técnico Industrial Jesús Amézqueta Morrás. Precio de adjudicación 6.692,82 euros IVA excluido (8.098,30 euros IVA incluido- contrato de menor cuantía *).

(* Se corrige, en este sentido, error material advertido en dicha Resolución respecto de la cantidad resultante una vez aplicado el IVA que no es 9.503,80 euros como se señalaba en la misma sino **8.098,30** euros).

2.2.- Sometida a la consideración del Pleno la Resolución 36/2022, de 3 de mayo, por razones de seguridad jurídica, debido a la materia afectada (comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, es ratificada por unanimidad de los presentes.

2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2021

Habiendo sido informadas favorablemente las Cuentas de Liquidación del Presupuesto General Único de 2021, Estados y Cuenta General del mismo ejercicio, en reunión de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Larraga celebrada el día **7 de junio de 2022** y tras su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes:

1º.- Aprobar definitivamente las referidas cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 273 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo su resumen el siguiente:

INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS		
INGRESOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	DCHOS. RECONOCIDOS
1	Impuestos directos	569.102,83
2	Impuestos indirectos	31.937,53
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	373.866,56
4	Transferencias corrientes	829.183,24
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos Comunales	314.485,23
6	Enajenación de inversiones reales	91.069,19
7	Transferencias de capital y otros ingresos	262.478,20
8	Activos financieros	670.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	3.142.122,78

GASTOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES. RECONOC.
1	Gastos de personal	500.877,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.010.580,44
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	70.061,51
5	Fondo de contingencias	0,00
6	Inversiones reales	601.948,93
7	Transferencias de capital	63.816,75
8	Activos financieros	650.000
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	2.897.284,84



ESTADO DE TESORERIA (RESUMEN GENERAL) ARQUEO			
COBROS		PAGOS	
De presupuestos corrientes	2.970.780,67	De presupuestos corrientes	2.744.549,25
De presupuestos cerrados	82.865,78	De presupuestos cerrados	85.457,15
De Ingresos Extrapresupuestarios	198.571,15	De Gastos Extrapresupuestarios	207.592,39
Total Cobros	3.252.217,60	Total Pagos	3.037.598,79
Existencias Iniciales	612.000,81	Existencias Finales	826.619,62
Total	3.864.218,41		3.864.218,41

Resultado Corriente Positivo del Ejercicio	455.309,44
Resultado Económico Positivo del Ejercicio	456.551,90
Resultado Presupuestario	244.837,94
Resultado Presupuestario Ajustado	451.732,30
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	741.484,24
Remanente de Tesorería para Gastos con financiación Afectada	0,00
Remanente por Recursos Afectados	86.037,48
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	827.521,72 (*)
Ahorro Bruto	537.056,23
Ahorro Neto	537.056,23
Deuda Viva a 31-12	0
Nivel de Endeudamiento	0,0 %
Límite de Endeudamiento	25,35%

(*) Observación: En los datos de resultado presupuestario y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2021 hay que tener en cuenta que se hallan depositados en Imposiciones a plazo fijo la cantidad de **650.000,00** euros, que el sistema contable obliga a contabilizarlos como gasto del ejercicio en el cual se producen (Activos financieros).

Teniendo en cuenta esta afección el remanente de tesorería es **1.477.521,72** euros.

Existe equilibrio entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento, no habiéndose destinado los ingresos de capital, a financiar gastos de funcionamiento, sino al pago de inversiones.

2º.- Afectar el remanente de tesorería Recursos Afectados procedente de ingresos por enajenación de inversiones reales por importe de **86.037,48** euros, a la siguiente inversión prevista en el ejercicio 2022: 3410-6320004-Obra Instalación Césped artificial Campo de Fútbol”.

4º.- OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ZONA DE CAMPOS DE FÚTBOL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE LARRAGA AL CLUB DEPORTIVO SAN MIGUEL DE LARRAGA

Visto el expediente relativo al asunto descrito en el encabezamiento y el Informe jurídico emitido por el secretario del Ayuntamiento.

Una vez debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, ACUERDA:

1º.- Aprobar el otorgamiento directo de la Concesión Administrativa de la Zona de Campos de Fútbol del Complejo Polideportivo de Larraga, cuya situación se describe en la documentación gráfica anexa al pliego de condiciones, por plazo de **25** años, y fijándose un



canon de **9.586,84** € anuales, al **Club Deportivo San Miguel de Larraga**, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 121 y siguientes y 99 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, artículos 93, 97 y siguientes, y 1.2 del Decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra (RBELN) en relación con los artículos 93, 1 y 137.4 de la Ley 3/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 90 y 37.3 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el 99 de la LFALN, por considerarlo de **interés general** para el municipio.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá en la citada Concesión Demanial.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo San Miguel de Larraga, señalándole la obligación de presentar la documentación complementaria prevista en la Cláusula 9ª de dicho Pliego, que no haya sido presentada con anterioridad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación del otorgamiento de la Concesión.

5º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS

5.1.- Moción de Adhesión a la Declaración Institucional del Gobierno de Navarra con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

El Sr. alcalde promueve una moción para la Adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la Declaración Institucional del Gobierno de Navarra con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, que se celebra el próximo lunes, 28 de junio, remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos a instancia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, y que obra en la documentación remitida junto con la Convocatoria de la Sesión.

Debatido el Asunto el Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Larraga a dicha Declaración Institucional y consiguiente adopción de su contenido adaptado al Ayuntamiento que queda como sigue:

“El 28 de junio conmemoramos el Día Internacional del Orgullo LGTBI+. Una fecha para poner en valor la diversidad sexual y de género. Han pasado 53 años desde que en 1969 ocurriesen los disturbios de Stonewall (Nueva York), durante los cuales las personas LGTBI+ se plantaron ante una sociedad que no las entendía y condenaba a la clandestinidad e invisibilidad social. Dichos acontecimientos generaron las primeras organizaciones activistas en pro de los derechos y libertades de las personas LGTBI+.

En Navarra, el primer Orgullo LGTBI+ se celebró en 1980 en Tudela, de la mano de las Lesbianas Feministas de la Coordinadora Feminista de Navarra. No fue hasta dos años después, en 1982, cuando se celebró en Pamplona por primera vez de la mano de los colectivos LGTBI+, que estaban empezando a articularse en nuestra Comunidad Foral. Hoy, el movimiento continúa con fuerza, y el colectivo de personas LGTBI+ esperan del conjunto de las Administraciones Públicas que estemos a la altura de sus demandas y expectativas.

Pero lo logrado y conseguido, no hubiera sido posible sin todo el trabajo de quienes nos precedieron y allanaron el camino. Por eso este año, desde el Ayuntamiento de Larraga queremos valorar a todas aquellas personas que reivindicaron y defendieron la diversidad sexual y de género cuando más difícil era hacerlo. Quienes hoy, pueden decir: “Con orgullo... seguimos aquí”, lema de la campaña del Gobierno de Navarra en torno al 28-J en honor a todas ellas. Gracias a su valentía, hoy las personas LGTBI+ pueden vivir con mayor libertad su orientación sexual o identidad de género.

Es importante mostrar al conjunto de la ciudadanía que las personas mayores LGTBI+ existen, que la orientación sexual o la identidad de género no cambia con el paso de los años y que, para cuidar correctamente de ellas, es necesario romper con la presunción de heterosexualidad e identidad cisgénero que tan interiorizadas tenemos en nuestra sociedad.

Se ha avanzado mucho desde aquellos inicios, pero todavía queda trabajo por delante para alcanzar la igualdad social de las personas LGTBI+. Por eso, Ayuntamiento de Larraga reafirma su compromiso



para seguir trabajando por el impulso de políticas públicas que beneficien al conjunto de la ciudadanía navarra, incluidas las personas LGTBI+.

La diversidad sexual y de género es una cuestión de Derechos Humanos que beneficia a toda la ciudadanía, y en la que no se puede ni se debe permitir ningún tipo de retroceso. Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Larraga, queremos animar a la ciudadanía a que este 28 de junio participe en los actos del Orgullo LGTBI+, llenando los espacios públicos de color y de reivindicaciones, para hacer así de Navarra una tierra mucho más igualitaria y diversa”.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior) del Gobierno de Navarra.

6º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

6.1.- El Pleno se da por enterado de la Resolución 346/2022 de 19 de mayo, del director general de Agricultura y Ganadería de concesión o denegación de ayudas en el marco de la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2021 (2022), por la que se concede al Ayuntamiento de Larraga una ayuda de **12.506,52** euros, para una inversión auxiliable de 20.844,20 euros.

6.2.- El Pleno se da por enterado del Acuerdo del Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra de 10 de mayo de 2022, sobre la Convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas (LEADER) de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2023, de inclusión del Proyecto “Puesta en Valor del Castillo de Larraga y su entorno”, con una subvención de **80.000,00** euros, para un presupuesto total de la inversión de 133.571,65 euros.

6.3.- El Pleno se da por enterado de la Sentencia 00099/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, estimatoria del recurso contencioso-administrativo nº 0000457/2021, promovido por MACAYA S XXI SL, contra Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1525, de 20 de septiembre de 2021, por la que se desestimaba el Recurso de Alzada 20-01937, interpuesto por la empresa MACAYA SIGLO XXI, S.L., contra Resolución de la Alcaldía 84/2020, de 17 de Noviembre, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto por la citada mercantil, contra Liquidación del valor de la monetarización del deber de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento correspondiente al 10 por 100 del incremento de valor de los terrenos afectados de las actividades industriales o terciarias que deban emplazarse o desarrollarse en suelo no urbanizable, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y aprobada mediante Resolución de la Alcaldía 72/2020 de 14 de Octubre, con ocasión de la concesión de la Licencia de Apertura para la actividad de “Nave para ampliación de la actividad de manipulación y distribución de injertos de planta de vid”, de la que se dio cuenta en Sesión de 28 de octubre de 2021.

6.4.- El Pleno se da por enterado Resolución 24E/2022, de 21 de junio, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades en materia de memoria, víctimas, derechos humanos, educación para la paz y convivencia para el año 2022", que incluye la concesión al Ayuntamiento de Larraga de una subvención de 5.811,84 euros para las siguientes actividades 1ª.- Colocación panel en el Parque de la Memoria, con un presupuesto total de gasto de **1.300,00** euros (IVA Incluido) 2ª.- Obra escultórica en memoria de los asesinados del circo de Lodosa, con un Presupuesto total de gasto de **5.500,00** euros (IVA Incluido).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



7.1.- El concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu) interviene para realizar las siguientes preguntas y comentarios:

7.1.1- En relación al recurso de alzada por él presentado ante Tribunal Administrativo de Navarra por el tema de los molinos, señala que han decidido retirarlo porque entienden que no va a paralizar la construcción del Parque Eólico y no serviría más que para generar trabajo, problemas y obstaculizar al Ayuntamiento, sin consecuencias prácticas, pero matiza que la razón de su presentación obedece al malestar de su Grupo con las formas en que se ha llevado las negociaciones para llegar al Convenio con Agrowin, en las que les gustaría haber participado y poder realizar debidamente sus aportaciones. Más adelante presentarán un plan relativo al destino que entienden se debe dar a los ingresos derivados de dicho Convenio.

El Sr. alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) agradece tanto la asistencia a la reunión que se realizó sobre ese tema a raíz del recurso, como la retirada del recurso anunciada y el acercamiento de posturas que todo ello ha supuesto.

7.1.2.- Sobre el tema del cohete de fiestas y la celebración del ascenso del Club San Miguel a Primera Autonómica, dice, resumidamente, lo siguiente:

“Sobre el tema del cohete de fiestas nuestro Grupo tenía pensado que hubiese sido lanzado por los trabajadores del Centro de Salud y se quedó finalmente que sea el Club San Miguel, sobre lo cual no queremos hacer un caballo de batalla; pero en relación con la celebración del ascenso del Club a Primera Autonómica, en Larraga hubo mucha gente que nos sentimos muy mal porque estaba toda Navarra ardiendo y aquí se estaban tirando cohetes, en Larraga se estaban tirando cohetes, y ya sabemos que la alegría se desborda, etc., y piensas que habrán sido chavales, pero que va, luego te enteras de que el Ayuntamiento se abrió, no sé si será cierto, y que se tiraron cohetes desde el balcón del Ayuntamiento”.

El Sr. alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), responde: *“se abrió el Ayuntamiento, la verdad es que sí, que es cierto que no fue lo más adecuado, pero sí, cuando se transmitió que se quería subir al Ayuntamiento para decir unas palabras se les abrió el Ayuntamiento”.*

El concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu), continúa: *“pero se tiraron cohetes desde el balcón del Ayuntamiento, eso nos parece fatal. Por otro lado, no sé si desde el Ayuntamiento de Larraga ese día se transmitió a nuestros pueblos vecinos si necesitaban algo, por ejemplo, en Miranda, y ese día en Larraga tirando cohetes...Está bien manifestar la euforia, pero se podía haber manifestado más adelante, queremos dejar constancia de nuestro malestar a pesar de que nos alegramos de que el San Miguel haya subido, que haya mucha gente feliz y contenta y que salten que brinquen, que se abracen, pero en su momento”.*

7.1.3.- El concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu) pregunta sobre la situación en relación con las pérdidas de agua que se comentó en una reciente reunión de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de preparación de las solicitudes de inversión para el Plan de Infraestructuras Locales, en la que se dijo por el técnico que no se facturaba un 70 % del agua, lo que le resulta, a su juicio, muy alarmante y sobre lo que, insiste, habrá que tomar medidas eficaces y con premura.

El Sr. alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) y el concejal D. Miguel Ángel Suescun López (LC) aclaran en primer lugar que ese dato no es del todo fiable porque ningún edificio municipal cuenta con contador, como tampoco fuentes, parques y jardines, piscinas, Ayuntamiento, Centro de Día, Colegio Público, etc., por lo tanto, eso ocasiona ya un desconocimiento del consumo real que desvirtúa los datos. Por otro lado, ya se han puesto en marcha tres medidas para paliar la situación: en primer lugar, en el último mes se han reparado un total de 21 fugas, el segundo paso será instalar contadores en todos esos centros e instalaciones municipales que carecen de ellos a fin de tener una visión más realista de las pérdidas, por último se ha contactado con una empresa especializada para hacer un estudio en profundidad sobre la situación y sus causas, aunque hay que decir que en todos los municipios existe un determinado porcentaje inevitable de pérdidas de entre el 30% y el 40%, al que habrá que lograr aproximarse.

7.1.4.- El concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu) pregunta, por último, por la situación de determinados expedientes urbanísticos (edificaciones) que se hallan paralizados desde hace mucho tiempo y que, en reuniones de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo los propios técnicos han señalado que sería conveniente solucionar y luego no se ven avances, ni se vuelve hablar del tema.



El Sr. alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que son los particulares afectados los que deben promover las modificaciones urbanísticas necesarias para legalizar o solucionar esas situaciones, y que en los casos aludidos no se han presentado todavía los documentos pertinentes para que sean tramitados por el Ayuntamiento, quien luego tiene la potestad de decidir si los aprueba o no, por lo que se trata de un tema que está en su mano y es cuestión de los interesados si siguen paralizados.

7.2.- El concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), interviene para dar lectura a un escrito cuya transcripción íntegra en acta solicita, entregando copia al Sr. secretario. El contenido de dicho escrito es el siguiente:

“El pasado 20 de junio, durante una reunión oficial en el Ayuntamiento de Larraga, Antonio Lamberto me dedicó insultos como: “payaso”, “que tonto que eres”, “gilipollas” ... y alguno más. Todos ellos, acompañados de una desagradable cara de menosprecio.

Me resulta curioso este actuar, porque durante los siete años que llevo de concejal, le he escuchado muchas veces frases como: “Yo nunca faltó el respeto a nadie y tampoco insulto, por eso pido lo mismo para mí” o “soy capaz de discutir toda la reunión y luego ir a tomar un pote juntos”. Pues parece que todo esto era mentira, porque no se aguanta el insulto y, si puede, evita el saludo, como cuando hace años le negó la mano a Mario Terés (y a algún concejal más) “por motivos políticos” según alegó.

Me vienen ahora a la mente refranes como: “Dime de qué presumes y te diré de qué careces” o “haced lo que yo digo, pero no lo que yo hago”. Desde luego que respeto y educación no tiene el señor Lamberto, que además es mentiroso. A las pruebas me remito.

Con todo esto, permitidme que opine y diga que personas como Antonio Lamberto sobran en las instituciones públicas. No representan ni a su partido, ni mucho menos al pueblo de Larraga, que no debe concebir el insulto para desacreditar al que piensa diferente”.

El concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), interviene para responder, por alusiones: “yo sólo quiero decir, ante esta declaración, que para nuestro Grupo el Sr. concejal D. Javier Ignacio Imas Corera, es “persona non grata”, no voy a decir nada más”.

El concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu), interviene exaltadamente, visiblemente enfadado y en tono muy elevado de voz, dirigiéndose contra el concejal D. Javier Ignacio Imas Corera, con diversas expresiones y comentarios, se levanta de su asiento con intención de abandonar la sesión, mientras continúa expresándose en el mismo tono, finalmente vuelve a su asiento para asistir al cierre de la sesión.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal (www.Larraga.es) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 21 de julio de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña